

14

0/0

15.56

53900



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE MOVIMIENTO
23 MAY 2024
Recibido.....15:59.....Hs.
Nº.....53.900.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MODIFICACIÓN LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

ARTÍCULO 1 - Modifícase el numeral 5.3) del inciso 5) del artículo 7 de la Ley 10160 - Orgánica del Poder Judicial, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"5) En cada Circuito Judicial actúan los siguientes Jueces de Primera Instancia de Circuito:

5.3) En los Circuitos Judiciales Nº 3 a 38 actuará un Juez de Primera Instancia de Circuito, excepto en los Circuitos Judiciales Nº 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 18, 19, 27, 32, 33, 34, 35 y 36"

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DIONISIO FERNANDO SCARPIN


Emiriano J. Peralta
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto se motiva en las modificaciones de la Ley 10160 del Expediente N° 52780 – Mensaje 5070 – venido en segunda revisión a esta Cámara.

Se observa la omisión en la redacción del Art. 1, numeral 5.3) del inc. 5) del Artículo 7 de la citada ley ut-supra, la incorporación del Circuito Judicial N° 36 de la Ciudad de Avellaneda.

La creciente demanda de litigiosidad amerita la conversión del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36, a Juzgado de Primera Instancia de Distrito, a los fines de garantizar mayor dinámica y agilidad procesal, idéntica razón se encuentra en las conversiones que expresa el artículo citado en relación al resto de los juzgados incorporados en la modificación.

DIONISIO FERNANDO SCARPIN

Emiliano J. Peralta
Diputado Provincial